RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-**2020**-00**204**-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el extremo solicitante de la prueba, el Juzgado, de conformidad con el art. 314 del C. G. del P., **RESUELVE**:

1.- Aceptar el desistimiento del trámite de la prueba extraprocesal de la referencia, por los motivos referidos en la solicitud presentada.

2.- Sin costas por no haberse causado las mismas.

3.- Por secretaría archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario